

Oficio Circular 003/2015

México, Distrito Federal, a 11 de junio de 2015

**C.C. SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR,
TITULARES DE LAS JEFATURAS DE
UNIDAD, TITULARES DE LOS ÓRGANOS
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
Y ENTIDADES SECTORIZADAS,
DIRECTORAS Y DIRECTORES GENERALES,
A TODO EL PERSONAL**

Presentes

ASUNTO: Proceso electoral ordinario en el
Estado de Chiapas con jornada electoral el
próximo 19 de julio de 2015.

En seguimiento a la Estrategia del Programa de Blindaje Electoral SEDESOL 2015 implementada mediante las Circulares 001 y 002 del 2015 y en el marco de la jornada electoral local a celebrarse en el Estado de Chiapas el próximo 19 de julio del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 y 134, párrafos 1,2,5,6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 12 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 209, 442, apartado 1, inciso f, 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 5, 7, y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; 22 de la Ley General de Desarrollo Social; y 1, 4, 5 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, 5, 42 y 219 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, así como en los acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) INECG61/2015, INECG66/2015 e INE CG67/2015, me permito dar a conocer la Estrategia del Programa de Blindaje Electoral para los comicios señalados a celebrarse en el Estado de Chiapas, con la finalidad de otorgar atención y dar plena vigencia a los principios que rigen el servicio público en materia de transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas, así como de garantizar que los programas sociales y los recursos financieros, materiales y humanos de esta Secretaría, sean utilizados exclusivamente para los fines que tienen legalmente establecidos.

Por lo anterior exhorto a las y los servidores públicos del Sector cuyas actividades se implementen o estén relacionadas con el Estado de Chiapas, a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y a los criterios establecidos en la presente Estrategia Institucional de Blindaje Electoral, en el marco del proceso electoral local mencionado.

Aplicación

Debido a que el 19 de julio se celebrará jornada electoral local del proceso electoral ordinario en el Estado de Chiapas, la aplicación de la presente será para las acciones que se implementen en dicho Estado, de conformidad con lo siguiente:

Entrega de Apoyos y Reuniones Masivas con Beneficiarios

En este rubro resulta importante mencionar que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no establece que los programas sociales deban suspenderse durante los procesos electorales, asimismo el artículo 5 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas señala en el mismo sentido, que se debe continuar con la realización de obras y la ejecución de programas gubernamentales.

No obstante, con el objeto de evitar que la ejecución de los programas de SEDESOL se confunda con actos de naturaleza proselitista, no se deberán entregar apoyos 72 horas antes y durante la jornada electoral, es decir del 16 al 19 de julio. Dentro del mismo periodo no se deberán realizar reuniones masivas con beneficiarios.

Es importante precisar que, por su propia naturaleza, quedan exceptuados de esta acción los programas de LICONSA, DICONSA, Empleo Temporal, Estancias Infantiles y Comedores Comunitarios, por lo que operarán de manera ordinaria.

Suspensión de la difusión de propaganda institucional

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 41, Base III, Apartado C párrafo II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se deberá suspender la propaganda gubernamental en los medios de comunicación social, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la jornada electoral.

De acuerdo con el calendario publicado por la autoridad electoral competente, la propaganda gubernamental deberá suspenderse del 16 de junio al 19 de julio.

Verificación y Resguardo de Recursos

Como medida preventiva y para evitar que los recursos del Sector sean utilizados con fines distintos a los institucionales, a partir de las 9:00 horas del día viernes 17 de julio del 2015, se procederá a llevar a cabo la inspección y resguardo de inmuebles que ocupan las oficinas e instalaciones de las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas en el Estado de Chiapas, para verificar que en el interior no se encuentre algún tipo de propaganda partidista o político-electoral. Una vez realizada dicha inspección y al término de las labores de todo el personal, se procederá a sellar todas las puertas de acceso con una etiqueta o calcomanía que tenga una leyenda "INMUEBLE BLINDADO", que contendrá las firmas de las y los testigos del acto, supervisando el estado de los sellos el sábado 18 y domingo 19 de julio. A las 8:00 horas del lunes 20 de julio se procederá a retirar los sellos, debiendo estar presente la o el servidor público de la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia que haya sido comisionado para este fin, o bien la o el titular del Jurídico de la Delegación o área que corresponda, quienes procederán a levantar el acta correspondiente.

Con la misma finalidad, los vehículos asignados al Sector en el Estado de Chiapas, deberán permanecer bajo custodia de una persona responsable designada por la o el Titular de la Delegación o área correspondiente, Órganos Administrativos Desconcentrados y/o Entidades Sectorizadas, 48 horas previas y durante la jornada comicial. Todos los vehículos, deberán ser resguardados en los estacionamientos designados y sellarse con

etiquetas o calcomanías que tengan la leyenda "VEHICULO BLINDADO", desde el viernes 17 de julio a partir de la hora en que concluyan labores y hasta las 8:00 horas del lunes 20 de julio de 2015. Deberá supervisarse que los sellos no se encuentren rotos o violados durante los 3 días de resguardo. A las 8:00 horas del lunes 20 de julio se procederá a retirar los sellos, debiendo estar presente la o el servidor público de la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia que haya sido comisionado para este fin, o bien la o el titular del Jurídico de la Delegación o área que corresponda, quienes procederán a levantar el acta correspondiente.

Durante el periodo de resguardo de los vehículos, las llaves de los mismos, permanecerán en custodia de la persona titular del Jurídico del área que corresponda, o bien, la o el servidor público designado para este efecto, en una caja sellada y firmada al momento del cierre, la cual será abierta en presencia de la o el servidor público designado para la vigilancia y supervisión de las unidades.

La persona responsable deberá realizar el levantamiento de las actas correspondientes, la integración de evidencia fotográfica y demás anexos que determine la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia.

Acuerdos del Consejo General del INE

De igual forma, deberá difundirse y acatarse de forma irrestricta la totalidad del contenido de los Acuerdos del Consejo General del INE INECG61/2015, INECG66/2015 e INECG67/2015.

De manera enunciativa se mencionan algunas de las disposiciones contenidas en los mismos:

Se considera como una conducta contraria a la imparcialidad en la aplicación de recursos públicos que cualquier servidor público asista en día y/u hora hábil, en términos de la normatividad legal o reglamentaria aplicable, a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos proselitistas.

En este punto es muy importante destacar que el INE determinó que no son válidos los permisos, licencias o cualquier forma de autorización con o sin goce de sueldo, para no acudir a laborar y asistir a eventos proselitistas.

Para mayor claridad, es conveniente mencionar que en los considerandos del acuerdo se establece que la determinación de los días hábiles e inhábiles no puede depender de intereses personales de los servidores públicos, ya que se encuentra prevista en la legislación y la reglamentación correspondiente, por lo que generar un día inhábil adicional a los establecidos legalmente, es contrario a la expectativa pública de imparcialidad por parte de los servidores públicos, lo que constituye una violación a los principios de certeza y seguridad jurídica.

Asimismo se establece que la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales que no cuentan con reglas de operación publicadas en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñan estrictamente a las mismas, representa un indicio para considerar que su uso pudiera tener fines electorales.

Casos de emergencia

Las presentes disposiciones del PBE 2015 podrían suspenderse, en los casos de las declaratorias de emergencia emitidas por el Sistema Nacional de Protección Civil publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de atender la aplicación de medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Consultas sobre la implementación del PBE 2015 y envío de la información

Las situaciones no previstas en la presente, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la implementación del PBE 2015, deberán ser canalizadas para su atención a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, mediante oficio dirigido a la Dirección General Adjunta de Legalidad y Transparencia.

La información que se genere con motivo de las acciones descritas en términos de la presente circular y sus anexos, como son: actas y listados del resguardo de parque vehicular, actas de verificación de inmuebles, cartas responsivas, evidencia fotográfica, así como las actas de las sesiones del Comité Preventivo de Blindaje Electoral, deberá ser enviada a la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la jornada comicial.

Quejas y/o denuncias

La o el servidor público que tuviere conocimiento sobre la participación de algún compañero o compañera de trabajo, beneficiaria, beneficiario y/o cualquier persona, en la probable comisión de un hecho que pudiera derivar en responsabilidad administrativa, penal o electoral, con motivo del posible uso irregular de los programas sociales, recursos humanos, materiales y/o financieros de la SEDESOL, deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control y/o la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, autoridades competentes para su investigación; o en su caso de esta Unidad, a efecto de que sea canalizada a las autoridades correspondientes.

Recomendaciones Generales

Las y los servidores públicos no podrán portar y/o utilizar en el desempeño de sus funciones, durante el horario laboral y/o dentro de las instalaciones de la dependencia, vestimenta, accesorios, papelería, imágenes y en general cualquier artículo que contenga logotipos, imágenes y/o mensajes de carácter político electoral.

De igual forma, las y los servidores públicos se abstendrán de introducir a las instalaciones de la dependencia vehículos con logotipos, imágenes y/o mensajes de carácter político electoral.

Enlace

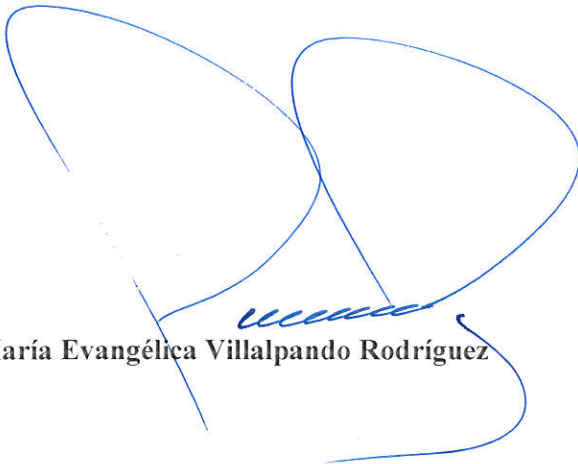
Se designa como enlaces del PBE 2015 al Lic. Oscar Ernie Orozco Perea, Director General Adjunto de Legalidad y Transparencia, extensión 51-613, correo electrónico oscar.orozco@sedesol.gob.mx; al Lic. Isaac Enrique San Román de la Torre, Director de Combate a la Corrupción, extensión 51-667, correo electrónico

isaac.sanroman@sedesol.gob.mx; y al Lic. Iván Rodolfo Cortés Reveles, Subdirector de Vinculación y Seguimiento, extensión 51-640, correo electrónico ivan.cortes@sedesol.gob.mx.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**La Abogada General y Comisionada
para la Transparencia**



María Evangélica Villalpando Rodríguez

c.c.p. María del Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Desarrollo Social.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Miguel Ángel Vega García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEDESOL.- Presente.